



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . 500 ptas.

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas: 3 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Lunes 23 de junio

Número 141

Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local

En la Oficina Provincial de esta Mutualidad (Diputación Provincial), se hallan de manifiesto las Bases para solicitar becas de estudio para el curso 1975/76.

El plazo de presentación de solicitudes termina el día 14 de agosto próximo.

Burgos, 19 de junio de 1975.—El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 65/75, seguidos a instancia de Agra, S. A., contra don Servando Pereira Méndez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el Ilmo. señor don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante, la razón social «Agra, S. A.», domiciliada en Lamiaco-Lejona (Vizcaya), representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y dirigida por el Letrado don Faustino Muga López y de la otra y como demandado don Servando Pereira Méndez, mayor de edad y vecino de Orense, en la actualidad en paradero desconocido, y por su incomparencia en situación de rebeldía procesal; y...

Fallo: Que, estimando la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, formulada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en la representación de «Agra, S. A.», debido de condenar y condeno al demandado don Servando Pereira Méndez, a que pague a la sociedad actora la cantidad de doscientas noventa y una mil seiscientas ochenta y una pesetas, más los intereses legales de esa suma desde la interposición de la acción, y todo ello, con imposición de las costas causadas al demandado.

Notifíquesele esta resolución en la forma establecida por la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los rebeldes, a menos que la actora interese su notificación personal en término de tercero día.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel del Val. (Firmado y rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación al demandado rebelde don Servando Pereira Méndez, expido el presente que firmo en Burgos, a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

3.052.—1.155,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia, número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía 139/75, seguidos a instancia de don Joaquín Pereira Agosthino, de Francia, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don José Rodríguez, residente en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, y contra la Cia. de Seguros «Zurich», sobre reclamación de cantidad; se emplaza a referido demandado, don José Rodríguez, por medio de la presente, para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde podrá recogerlas en días y horas hábiles.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a doce de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

3.108.—591,00

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de Burgos.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 72 de 1975, seguidos por don Salvador Martín Zabalza contra don José Luis Sedano Arnáiz y otros, y de los que se hará mención, se ha dictado

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma copiados literalmente dicen:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos a once de junio de mil novecientos setenta y cinco. Habiendo visto y oído el Sr. D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición seguidos a instancia de don Salvador Martín Zabalza, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Burgos, San Francisco núm. 87, defendido por el Letrado don José María Manrique Antigüedad contra don José Luis Sedano Arnáiz, mayor de edad, funcionario, vecino de Burgos, Sagrada Familia núm. 25, piso tercero, defendido por el Letrado don Roberto Santamaría Álvarez y contra los demás copropietarios de la casa núm. 87 de la calle San Francisco de esta ciudad, sobre autorización judicial para ejecución de obras, y...

Fallo: Que desestimando la demanda establecida por don Salvador Martín Zabalza, contra don José Luis Sedano Arnáiz y demás copropietarios de la casa número ochenta y siete de la calle de San Francisco de esta ciudad, debo de declarar y declaro no haber lugar a la misma y en su consecuencia debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de la acción que contra ellos se deduce con expresa condena en costas al actor.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el artículo 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil haciéndolo por edictos si no se solicita la personal dentro de quinto día, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Asterio Gutiérrez. (Rubricado).

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a los copropietarios desconocidos de la casa número ochenta y siete de la calle de San Francisco de esta ciudad, expido el presente en Burgos, a doce de junio de mil novecientos setenta y cinco.—V.º B.º El Juez Municipal, Asterio Gutiérrez.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

3.110.—1.095,00

En el juicio de faltas núm. 361/75, seguido ante este Juzgado Mu-

nicipal número dos por lesiones por agresión, contra Cayetano Carrasco Grajera, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 1.643 pesetas, que debe abonar Cayetano Carrasco

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días al condenado Cayetano Carrasco Grajera, así como, de requerimiento de pago caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 7 de junio de 1975.—El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 90 de 1975, seguidos a instancia de doña María Isabel García Ochoa, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, contra doña Cecilia Barona Zapatero, mayor de edad, casada, Farmacéutica, vecina de Sotillo de la Ribera, y residente en Torresandino, asistida de su esposo don José Larrea Gil, también mayor de edad, y de la misma profesión, vecindad y residencia; y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran ostentar cualquier derecho de dominio sobre la bodega existente debajo de la casa de la propiedad de la citada doña Cecilia Barona Zapatero, en la calle de los Balcones, o de General Mola, número 20, de Roa; y por medio de la presente se emplaza a las anteriormente expresadas personas desconocidas e inciertas a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma por medio de Procurador; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 6 de junio de 1975. — El Secretario Judicial (ilegible). 3.152—639,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

R. I.: 2.718. — Exp.: 27.057. — R.: 583.

Asunto: Línea a 13,2 Kv., de Briviesca a Quintanavides y derivaciones y centro de transformación «Camineros», en Briviesca.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para instalar línea eléctrica, varias derivaciones y centro de transformación, y declaración en concreto de utilidad pública de dicha instalación, y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619 1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones eléctricas que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 Kv., de 11.514 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con crucetas metálicas tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea ETD Briviesca-Castil de Peones y final en el apoyo de derivación, donde se deriva la línea al centro de transformación Coutex de Quintanavides.

— Línea a 13,2 Kv., de 170 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 3 de la línea Briviesca-Quintanavides, y final en el centro de transformación Camineros, en Briviesca.

— Centro de transformación Camineros, en Briviesca, de tipo intertemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

— Línea a 13,2 Kv., de 58 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 11 de la línea de Briviesca a Quintanavides y final en el centro de transformación Carmelitas, en Briviesca.

— Línea a 13,2 Kv., de 393 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en el apoyo núm. 20 de la línea de Briviesca a Quintanavides y final en el apoyo de la línea a Reinoso de Bureba en punto próximo a Valdazo.

— Línea a 13,2 Kv., de 160 m. de longitud sobre un apoyo intermedio de hormigón con cruceta metálica, tipo bóveda y torre me-

tática en la derivación, con origen en el apoyo núm. 41 de la línea de Briviesca a Quintanavides y final en el centro de transformación de Prádanos de Bureba.

— Línea a 13,2 Kv., de 76 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera, de entronque entre el apoyo núm. 61 de la línea de Briviesca a Quintanavides, y un apoyo de derivación de la línea al centro de transformación Degesa, en Alcocero de Mola.

— Línea a 13,2 Kv., de 10 m. de longitud, en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 63 de la línea de Briviesca a Quintanavides y final en el centro de transformación Granja, en Castil de Peones.

— Línea a 13,2 Kv., de 104 m. de longitud, sobre un apoyo intermedio de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica en la derivación, con origen en el apoyo núm. 81 de la línea de Briviesca a Quintanavides y final enlazando con la línea al centro de transformación Revillagodos, y

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1963, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 9 de junio de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Goyooso Álvarez. 3.046.—1.890,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que habrá de servir de base a la licitación que se convoque para la adjudicación del aprovechamiento y saca de arenas existentes en terrenos municipales en el pago de Matazorras, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría, a los efectos que se previenen en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Lerma, 13 de junio de 1975.—El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Durante el plazo reglamentario de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los contribuyentes en los mismos comprendidos y reclamen de agravio si se creen perjudicados, así como del público en general, los proyectos técnicos aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 5 del mes en curso, para la construcción de un pozo para captación de aguas en esta localidad y con destino al abastecimiento público, cuyos proyectos han sido redactados por el Ingeniero de Caminos, D. Tomás López Bartolomé, y su importe asciende a la cantidad de 825.175 pesetas.

Vilviestre del Pinar, 7 de junio de 1975.—La Alcaldesa, María Encarnación de Sebastián Gómez.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por don Nemesio González Hermosa, vecino de Burgos, se ha solicitado la devolución de fianza depositada en este Ayuntamiento, para responder del contrato de subasta de hayas que le fue adjudicada por esta Corporación, con fecha 24 de octubre de 1973 y contrato formalizado el 26 de igual mes y año.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en un plazo de quince días.

Villasur de Herreros, a 10 de junio de 1975.—El Alcalde, B. Herando. 3.051.—306,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevisas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa María del Invierno, 11 de junio de 1975.—El Alcalde, Ramiro Alonso.

Junta administrativa de Loma de Montija

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta administrativa, en virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de fincas rústicas en el pago del Recodo y Elisal Alto y Bajo, con el carácter de propios, propiedad de esta Junta administrativa de Loma de Montija, y con el fin de utilizar el importe de su venta la realización de las obras de abastecimiento de agua a domicilio, saneamiento y alumbrado público en esta localidad de Loma de Montija, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse.

Loma de Montija, 14 de junio de 1975.—El Presidente Romualdo Peña.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por acuerdo de la Corporación y con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública por espacio de ocho días, se anuncia la siguiente subasta pública para la venta de 52 metros cúbicos, aproximadamente, de mader de chopo en rollo, troceada y apilada al sitio de Campo de la Virgen, de este Municipio, no respondiéndose de la diferencia de volumen que pueda existir.

El tipo de licitación será de 130.000 pesetas, no admitiéndose ofertas inferiores.

Garantía provisional de 5.200 pesetas y definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones hasta 24 horas antes del acto de la apertura de pliegos, que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial al siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles, a las trece horas.

Los gastos que origina la subasta serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D., de años de edad, vecino de, calle, número, con D. N. I. núm., y carnet de empresa núm., por sí, o en representación de, enterado del anuncio del Ayuntamiento de Medina de Pomar, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, relativo a la enajenación de 52 metros cúbicos, aproximadamente, de madera de chopo en rollo, troceada y apilada en el Campo de la Virgen, ofrece la cantidad de pesetas (en cifra y en letra), y acepta todas y cada una de las condiciones del pliego.

....., a de de 1975.
(Firma).

Medina de Pomar, a 12 de junio de 1975.— El Alcalde. Serafín Pérez Merino.

3.082.—780,00

Con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública por espacio de ocho días, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia a concurso para la adquisición de un auto-bastidor, de las siguientes características:

Motor: Perkins, cuatro cilindros, potencia mínima 88 C. V., capacidad mínima de carga 5.000 kilogramos, caja de cambio, 4 o 5 velocidades adelante y atrás, espacio carrozable 4,200 m. y ancho 1,98 m., dotado de equipo elevador y volquete.

Condiciones de pago: Al contado
Garantía: Seis meses.

Plazo de entrega: 30 días.

Precio: Se indicará por el licitante, incluido impuestos.

Fianza provisional: Veinticinco mil pesetas y definitiva, el seis por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de pliegos: En la Secretaría municipal, hasta 24 horas de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Al siguiente día hábil, transcurridos 20 también hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Será obligación del adjudicatario colocar una caja metálica de que dispone el Ayuntamiento,

adaptable al auto-bastidor basculante objeto de este contrato.

Medina de Pomar, 7 de junio de 1975.— El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

3.122.—615,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante 20 días hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de los servicios de una Orquesta etc., para amenizar las fiestas patronales de esta villa, durante el ejercicio de 1975, y demás atracciones a celebrar según pliego de condiciones que obra en Secretaría.

La apertura de plicas tendrá lugar en Secretaría del Ayuntamiento, a presencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tres días después de terminado el plazo de admisión de pliego y hora de las doce, previo anuncio fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Vilviestre del Pinar, 16 de junio de 1975.— La Alcaldesa, María E. de Sebastián.

3.123.—450,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

El Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, anuncia pública subasta, a los efectos siguientes:

Objeto.—Adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de la caza mayor y menor existente en el término municipal.

Tipo de licitación.—Será de quinientas mil pesetas anuales.

Duración del arriendo.—La duración del arriendo, será de diez campañas cinegéticas, dando comienzo con la de 1975-76, y terminando con la de 1984-85.

Presentación de plicas.—Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Garantías.—Habrá de constituirse fianza del 3 por 100 sobre el tipo de licitación, y el 6 por 100, sobre el remate, como garantía provisional y definitiva.

Apertura de plicas.—La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del veintiún días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pinilla Trasmonte, 14 de junio de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

3.169.—522,00

Junta vecinal de Maltrana de Mena

Debidamente aprobado el pliego de condiciones establecido por esta Junta vecinal, se anuncia subasta de explotación de la cantera titulada «Tras Ocejás», o «Trasviejo», cuyo contenido extractado es el siguiente:

Duración del contrato: Cuatro años.

Tipo de licitación: Cuatro pesetas metro cúbico.

Garantía: Las previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil concedido para la presentación de proposiciones, a las catorce horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., con domicilio en, D. N. I., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación) de, toma parte en la subasta de explotación de la cantera titulada «Tras Ocejás» o «Trasviejo», anunciada en el B. O. de la provincia núm., fecha, ofreciendo la cantidad de pesetas metro cúbico, aceptando las obligaciones que se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

Villasana de Mena, 10 de junio de 1975.— El Presidente, Agustín Molinuevo.

3.124.—600,00